

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTABILIDAD

Procedimiento  
Presupuestos

Código de verificación de documentos



0Z201M266D52285P00N5

3111111JX

PRE11000K

Referencia interna  
A/GM

Asunto

PRESUPUESTO 2018

Interesado

AYUNTAMIENTO DE SIERO  
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N  
33510-SIERO  
ASTURIAS

## INFORME DE INTERVENCION

Se da traslado a la que suscribe del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018. ,( en formato papel y sin soporte informático)

Con la documentación que se me traslada y las limitaciones que ello implica se procede a informar el mismo en aplicación del Artº 168.4 del TRLRHL.

SE INFORMARA:

1º El Presupuesto del Ayuntamiento sobre cada uno de los documentos previstos en los **artículos 165 y 168 del TRLHL**, con el detalle que expresan los artículos 8 y siguientes del R.D. 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley

2º .-EL Presupuesto General dentro de las exigencias de los Artº164 y 166 del mismo texto legal .

3º.-En informe separado se informará sobre la acomodación del Presupuesto General consolidado a la Ley de Estabilidad presupuestaria por exigirlo así la propia ley de Estabilidad.

## PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2018

Se presenta un presupuesto equilibrado con un estado de gastos igual al estado de ingresos por importe de 43.036.194,20 Euros

Se analiza la documentación presentada en los siguientes aspectos :

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTABILIDAD

Procedimiento  
Presupuestos

Código de verificación de documentos



0Z201M266D52285P00N5

3111111JX

PRE11000K

Referencia interna  
A/GM

## 1.- ESTADO DE GASTOS (ARTº 65.1 a)

### CAPITULO I. Gastos de personal:

1.- Se comprueba la aplicación de las limitaciones establecidas en Ley de Presupuestos del Estado para 2017 toda vez que al no estar aprobados los presupuestos generales del Estado para 2018 son las que han de ser tenidos en cuenta y en concreto:

*Dos. En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

*Tres. Las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado uno de este artículo no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.*

*No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial, en los términos que establece la presente Ley, las citadas Administraciones, entidades y sociedades podrán realizar contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación. Asimismo, y siempre que no se produzca incremento de la masa salarial, en los términos que establece la presente Ley, podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.*

*Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.*

*Se exceptúan, en todo caso:*

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

*A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.*

*Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2017 respecto a los del año 2016.*

2.- Se comprueba la incorporación de la modificación de RPT acordada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de abril de 2017.

3.- Se comprueba su correspondencia entre plantilla y dotación de puestos de trabajo en Anexo de personal.

4º Se analiza la correspondencia entre Anexo de personal y su dotación en el Estado de Gastos .

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTABILIDAD

Procedimiento  
Presupuestos

Código de verificación de documentos



0Z201M266D52285P00N5

31111I1JX

PRE11000K

Referencia interna  
A/GM

:De este modo se pone de manifiesto:

1º Que se incrementa cada uno de los conceptos retributivos de forma individual en un 1,5 % **lo cual no resulta ajustado a la legalidad** toda vez que en tanto no se legisle nada al efecto las retribuciones han de mantenerse en los niveles de 2017. Es por ello que el citado incremento considerado como una previsión será tratado como crédito NO DISPONIBLE a día 1 de enero de 2018 y objeto de reparo las retribuciones abonadas por encima de las legales. **Este 1,5% asciende a 140.506,15 Euros** .

2º.- El acuerdo de 27 de Abril implica la creación de un puesto de trabajo mas en el departamento de informática con la consiguiente modificación de la plantilla además de un incremento del C. Especifico en el servicio de limpieza para 6 puestos de trabajo. Evaluadas ambas modificaciones suponen un incremento de gastos del C. I de :

**Informática, .....33.815,82Euros**  
**Servicio de limpieza, ..... 6.736,32 Euros**

**El incremento aprobado para 6 puestos de aplica a 9 : procede explicación**

3º.- Existe correspondencia entre plantilla y puestos de trabajo no obstante **es necesario aclarar porqué** se incrementan las plaza de plantilla y puestos de trabajo en relación al ejercicio anterior en dos siendo que solo se justifica una que es la correspondiente al departamento de informática.

**Supone este puesto de trabajo una mayor dotación de.....24.623,00**

4º .- Otras diferencias a ponderar relativas a personal laboral :

- Por mayor dotación Oficina de la Mujer y escuelas infantiles..... 11.418,26
- Por incremento económica 160.00 cotizac. Seg sociall..... 46.015,50
- Por variaciones otras prestaciones a trabajadores (221.00)..... 2.239,71

En este punto se recuerda que en el ejercicio 2017 se prohibía cualquier incremento por este concepto.

- Menor dotación para Planes de Empleo (no convenios)..... -83.190,06

Se produce un incremento en el total del C. 1 de **183..289,07 relación a 2017** que queda justificado salvo pequeñas diferencias por redondeo o cálculo de antigüedad con lo anteriormente indicado.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTABILIDAD

Procedimiento  
Presupuestos

Código de verificación de documentos



0Z201M266D52285P00N5

31111IIIJX

PRE11000K

Referencia interna  
A/GM

**Por ello conformidad a las previsiones con aclaraciones a los puntos indicados y advertencia de no disponibilidad para los incrementos de 1,5% .**

## **CAPITULO II. Gastos corrientes:**

En el capítulo 2 de gastos se comprueban únicamente los compromisos o retenciones de crédito plurianuales y la cobertura de servicios obligatorios. No se entra a analizar las cuantías de las dotaciones para gastos voluntarios por cuanto las mismas habrán de condicionar aquél. Nada que objetar .

## **CAPITULO III. Intereses:**

Concuerdan las dotaciones con las cuantías figuradas en el Estado de la Deuda (Pag.158), correspondiendo a compromisos de gastos asumidos por importe de 37.572,56 Euros y a la previsión de 1714,51 Euros para los que puedan generarse por el préstamo a concertar en 2018 además de 20.000,00 para eventuales gastos por intereses de demora. **Nada que objetar**

## **CAPITULO IV. TRASFERENCIAS CORRIENTES:**

Se cumplen los compromisos adquiridos que representan una mínima parte del gasto y para el resto nada que objetar puesto que las subvenciones son discrecionales para la administración. Se acompaña en folios 178 y siguientes detalle y justificación de las subvenciones nominativas . **Nada que objetar**

## **CAPITULO VI. Inversiones reales:**

Este capítulo se corresponde con el Anexo de Inversiones figurado en la página 136. Se han dotado los compromisos asumidos en ejercicios anteriores En cuanto al resto de las inversiones incluidas en el mismo nada que objetar puesto que son decisiones del equipo de gobierno. Los créditos con financiación afectada no estarán disponibles hasta que este garantizada la efectividad del ingreso y en este aspecto ha de considerarse lo que se dirá en cuanto a las amortizaciones (C. IX ) y la repercusión que ello tendrá en el C. IX de ingresos por tratarse de ingresos afectados.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTABILIDAD

Procedimiento  
Presupuestos

Código de verificación de documentos



0Z201M266D52285P00N5

3111111JX

PRE11000K

Referencia interna  
A/GM

En este punto y sirviendo también para el Capítulo VI de ingresos es necesario advertir expresamente que los ingresos procedentes de la enajenación del Patrimonio Municipal del Suelo ( las parcelas de La Fresneda forman parte del mismo) tienen una finalidad específica establecida en la Ley del Suelo (artº 39) y normativa específica del Principado de Asturias entre los que se incluye amortización de deuda después de la modificación introducida por la DF 4 de la Ley 27/2013 . Considera la que suscribe que algunas de las afectaciones efectuadas pueden no ser conformes a ese destino específico, no obstante y habida cuenta que se desconoce el importe final de la enajenación a efectuar y la situación de no disponibilidad de los créditos a los que figura afectado no parece sea causa de reparo al presupuesto. **Ahora bien : En el momento de enajenar los terrenos debe efectuarse nueva afectación CONFORME A las previsiones de la Ley del Suelo obrando los correspondientes informes jurídicos.**

## CIX Amortizaciones:

Se corresponden con las figuradas en el Estado de la Deuda , folio 158, y corresponde a compromisos adquiridos en ejercicios anteriores toda vez que el préstamo 2018 se concierta con un año de carencia.

## 2.- ESTADO DE INGRESOS (ARTº 65.1 b):

Se pondera de conformidad con las previsiones de ordenanzas fiscales .Consta en el informe económico-financiero evaluación de incremento de ingresos por importe de 19.515,45 Euros (folio 142) cuantía esta que se tendrá en cuenta a efectos de fijar el techo de gastos para el ejercicio obrante en el informe de estabilidad.

## CAPITULOS I A II :

La parte más importante la configuran los impuestos gestionados por el Principado y por ello procediendo efectuar las previsiones con criterios de caja , nada que objetar a las previsiones efectuadas puesto que si bien parece que los ingresos por IBI Urbana pudieran estar evaluados en exceso también es cierto que los de Plus-Valia parecen estar evaluados a la baja . .

En lo que a C.II se refiere las previsiones se acomodan a las previsiones lógicas y las estimadas por la Intervención

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTABILIDAD

Procedimiento  
Presupuestos

Código de verificación de documentos



0Z201M266D52285P00N5

3111111JX

PRE11000K

Referencia interna  
A/GM

## CAPITULOS III:

Evaluado con criterio de devengo en su conjunto nada que objetar a las previsiones efectuadas de conformidad con los estudios de ordenanzas fiscales y evolución de los ingresos.

## CAPITULOS IV Y VII.-

La previsión de ingresos del estado se corresponde con las entregas a cuenta efectuadas para 2017 y la previsible liquidación del ejercicio 2015 en el resto de conceptos se ha comprobado su correspondencia con el gasto al que deben estar afectadas, existiendo previsión de gasto suficiente, se declarará su no disponibilidad en tanto no se confirme la subvención, principio de equilibrio presupuestario.

## CAPITULOS IX

Considerado como mera previsión de préstamo ha de reconsiderarse su importe en base a lo dicho para mismo capítulo de gastos. Su importe debe corresponderse con la financiación afectada del Anexo de Inversiones.

## 3.- DOCUMENTACIÓN ARTICULO 168:

Se acompaña la documentación correspondiente:

- Memoria
- Liquidación 2016 y avance 2017
- Anexo de personal: Me remito a los informes de C.I de gastos
- Anexo de Inversiones: Me remito a lo dicho en C. VI de gastos
- Anexo de Beneficios fiscales .
- Anexo de convenios.(no consta en los términos del Artº68.f, toda vez que lo único que consta es una enumeración del las subvenciones presupuestadas folios 176-177 pero no todas obedecen a Convenios firmados)
- Informe económico-financiero, es responsabilidad de quien lo suscribe.

## **PRESUPUESTO GENERAL 2017**

Se presenta la documentación exigida en los Art 164 y 166 TRLBRL :

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
CONTABILIDAD

Procedimiento  
Presupuestos

Código de verificación de documentos



0Z201M266D52285P00N5

31111I1JX

PRE11000K

Referencia interna  
A/GM

## Artº 164)

- Contiene los presupuestos del Ayuntamiento, Fundación de cultura y Patronato de Deportes Cada uno de ellos ha sido debidamente informado.
- **Bases de Ejecución** comienzan en Folio 161 y ss, Conformidad.

## Artº166.-

- **Planes y Programas de inversión a 4 años (folio138)** Todos ellos corresponden al Presupuesto municipal. Incluye las previsiones comprometidas.
- **Estado de Consolidación** (folio 159) : Con un presupuesto consolidado por capítulos de 45.090.324,20 Euros tanto en Gastos como en Ingresos. Conforme
- **Estado de la Deuda** (folio 158). Íntegramente del Ayuntamiento . se informó en presupuesto del Ayuntamiento
- **Otros Anexos:** Con este nombre se adjunta otra documentación referida al presupuesto del ayuntamiento, de la cual únicamente se puede decir :
  1. Detalle de las subvenciones recibidas. Me remito a lo dicho en relación a C.IV de ingresos (folo 176)
  2. Detalle de las subvenciones nominativas y justificación de las mismas (folio 178) .
  3. Plantilla y RPT. Se ha comprobado correspondencia de RPT con Anexos de personal y estado de Gastos . En relación a su contenido y advertencias al efecto me remito a lo dicho en informe a C. 1 del Estado de Gastos
  4. Pliego de cláusulas para contracción de préstamo

EN RESUMEN :

Se da por fiscalizado de conformidad el presupuesto del Ayuntamiento para 2018 una vez se aporte justificación razonada del incremento de plantilla y puestos de trabajo (1 plaza), se aclare la aplicación del acuerdo plenario de abril 17 a 9 trabajadores en lugar de a 6 y se acuerde la no disponibilidad de los créditos de personal afectos por un incremento no justificado del 1,5% en tanto no cuente con respaldo legal a dicho incremento Lo mismo cabe decir de los gastos afectos a venta de PMS en tanto no se acuerde la enajenación de los terrenos y obre respaldo jurídico a su afectación los fines previstos en la Ley del suelo.

Igualmente se da por fiscalizado de conformidad el Presupuesto General 2018 por ajustarse a las previsiones de los artículos 64 y 66 ss del Texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales conteniendo la documentación exigida y ajustándose igualmente a la Ley de Estabilidad presupuestaria según se pone de manifiesto en el informe correspondiente.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

CONTABILIDAD

Procedimiento

Presupuestos

Código de verificación de documentos



0Z201M266D52285P00N5

31111111JX

PRE11000K

Referencia interna  
A/GM

La aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento es competencia Plenaria sin que requiera mayorías cualificadas. El acuerdo ha de ser único detallándose los presupuestos que lo integran sin que pueda aprobarse ninguno de ellos separadamente. (Artº 168.5)

Aprobado el Presupuesto General se expondrá al público ara reclamaciones durante un plazo de 15 días en los términos de los artº 169 y 170.